CONVOCATORIA

Para la selección de dos miembros temporales actual Comité de Ética de la Fiscalía General del Estado del Estado de Chihuahua 2020-2023, pertenecientes al Centro de Justicia para las Mujeres y del Sistema Penitenciario de Prevención y Reinserción Social.

Conforme a las disposiciones de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; publicados en el Periódico Oficial el 19 de febrero de 2020, el Comité de Ética de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, CONVOCA a las personas Servidoras Públicas pertenecientes a los órganos desconcentrados del Centro de Justicia para las Mujeres y del Sistema Penitenciario de Prevención y Reinserción Social de esta Fiscalía a participar activamente en la Nominación y Elección de dos integrantes al actual Comité de Ética 2020-2023, de acuerdo a las siguientes:

BASES

I.- De la Estructura

El Comité de Ética es el órgano colegiado encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el Código de Ética y el Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; además, tiene el objetivo de orientar y dar certeza a las y los servidores públicos de la Fiscalía sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano. Se encuentra actualmente conformado por 7 (siete) integrantes, 2 (dos) participarán de manera permanente y 5 (cinco) serán electos con carácter temporal, conforme a la siguiente estructura: Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Vocales. No obstante derivado de los decretos **No. LXVI/RFLEY/1057/2021 XIV P.E.** publicado en el P.O.E. No. 71 del 4 de septiembre de 2021 y del No. **LXVI/RFLYC/0104/2021 I P.O.** publicado en el P.O.E. No. 101 del 18 de diciembre de 2021 que integran como órganos desconcentrados de la Fiscalía General del Estado al Sistema Penitenciario de Prevención y Reinserción Social y del Centro de Justicia para las Mujeres se acuerda por parte del Comité de Ética la incorporación con la representación de dichos órganos al presente Comité de Ética, para pasar de 7 (Siete) a 9 (Nueve) miembros, es decir; 2 (dos) más que ocuparían en cargo de vocales temporales y que correspondería a 1(uno) por cada órgano desconcentrado recientemente integrado. Lo anterior por el periodo restante del presente Comité de Ética 2020-2023, y serán electas a través de un proceso de nominación y votación transparente.

En cumplimento a los artículos 10 y 11 de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se ha solicitado a la Unidad de Ética de la Secretaria de la Función Pública la autorización para la integración de los dos nuevos miembros referidos, misma que ha sido expresamente autorizada el pasado 31 de enero de 2022. Cabe señalar que participación de todos los miembros es y será de carácter honorario.

II.- De los Requisitos

Las personas que sean nominadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a). - Contar con un año de antigüedad en el órgano desconcentrado al que pertenecen.

b). - Las candidatas y los candidatos deberán ser reconocidos por su **honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.**

c). - No contar con procedimientos administrativos o inhabilitados por resolución firme.

III.- Del Proceso de Selección

El proceso de selección de las y los integrantes de carácter temporal del Comité de Ética se llevará a través de la página **Web de la Fiscalía General del Estado**, en dos etapas, la Nominación y la Elección, en ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección, bajo el procedimiento siguiente:

Primera Etapa Nominación

La Nominación, es la etapa en la que el personal del órgano desconcentrado de la Fiscalía, propone a sus candidatas o candidatos que consideran que pueden formar parte del Comité de Ética.

La fecha establecida para nominar es el: **jueves 17 de febrero del año 2022 de 9:00 a 16:00 horas.**

Podrás nominar: Una Mujer y un Hombre.

Los cuáles sean **reconocidos** por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso; y que además cuente o cuenten con una antigüedad mínima de un año en el órgano desconcentrado.

De la nominación deben surgir por lo menos 2 candidatas o candidatos por cada órgano desconcentrado participante.

Para nominar, accede al sitio digital: **http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/comite-de-etica/** O directamente al formulario: **https://forms.gle/TpMWYVuJkYSNr2Uw9**

Nota: Pasaran a la siguiente etapa de elección hasta las primeras 10 personas con mayor número de nominaciones en esta etapa.

Segunda Etapa Elección

La elección, es aquella en la que, una vez cerrada la etapa de nominación, todo el personal perteneciente a los órganos desconcentrados participantes, **emitirán su voto** en favor de alguna de las personas previamente nominadas.

Para que se lleve a cabo la segunda etapa de elección deberá haber al menos 4 personas nominadas, atendiendo al principio de paridad de género.

Se elegirá, por mayoría de votos, 2 (personas), 1 (una) persona que deberá ser del Centro de Justica para las Mujeres y 1 (una) del Sistema Penitenciario de Prevención Social como integrantes de carácter temporal en el Comité de Ética; el siguiente con mayor número de votos de cada órgano desconcentrado, formará parte de la lista de prelación que será usada en caso de la declinación o renuncia de algún miembro temporal perteneciente al órgano desconcentrado del renunciante.

En caso de haber empate se tomarán los siguientes criterios:

a). - Perspectiva de género, eligiendo al sexo menos representado en el actual Comité de Ética.

b). -Antigüedad en el órgano desconcentrado.

La fecha para que emitan su voto será: **lunes 28 de febrero del año 2022 de 9:00 a 16:00 horas.**

Para votar, accede al sitio digital: **http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/comite-de-etica/** O directamente al formulario: **https://forms.gle/drYkxFsSYpGG7d5q7**

IV.- De los Resultados

El Comité de Ética designa al C.P. Ramón Francisco Chacón Balderrama, Jefe del Departamento de Normatividad Operativa de la Fiscalía General del Estado como facilitador para la integración de los dos nuevos miembros del Comité y revisión de los resultados. Una vez concluido la etapa de la elección la persona facilitadora presentará los resultados al Comité de Ética y al Fiscal General del Estado para su conocimiento, aprobación y difusión.

V.- De la Declinación

Las y los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito, para que se convoque a las y los servidores públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, supervisará en todo momento el desarrollo del proceso de nominación y elección, por lo que, cualquier irregularidad que sea detectada por las y los servidores públicos de esta Fiscalía, debe ser comunicada ante este órgano al correo juanmiguel.rivera@chihuahua.gob.mx Ext. 11333.

Consulta el Código Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado en el enlace: http://www.fiscalia.chihuhaua/comite-de-etica